

## Resolución N° 013-2019-PE-ICL/MML

Lima, 30 de abril del 2019

### VISTO:

Los Informes N°109-2019-GA-ICL/MML de la Gerencia de Administración; N° 017-2019-LOGISTICA-GA-ICL/MML, en los cuales se da cuenta que debe aprobarse el expediente de contratación para el proceso de Selección de Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para las oficinas Administrativas Archivo del Instituto Catastral de Lima;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N°30225, a partir del primer trimestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos Requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia.

Que el artículo 15.2 establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, de acuerdo al artículo 19 de la norma en análisis, es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal;

Que, el artículo 20 del reglamento de la Ley N° 30225, establece que, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;

Que, en este caso, se ha optado por una Adjudicación Simplificada, que de acuerdo al artículo 23 de la Ley, se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público, siendo así también, es necesario aprobar dicha modalidad de contratación;

Que, del Informe N° 012-2019-LOGISTICA-GA-ICL/MML del Especialista en Logística de fecha 12.04.2019, se verifica que dicho proceso, se encuentra el requerimiento del área usuaria, el cuadro general del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, la determinación del valor referencial, un resumen ejecutivo, así como la disponibilidad y previsión presupuestal según Informe N°030-2019-PRESUP-GA-ICL/MML pertinente, por un monto referencial de s/. 280,437.24;



Que, mediante Informe N°109-2019-GA-ICL/MML, la Gerencia de Administración, informa que el expediente de contratación elaborado por el Especialista en Logística en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, reúne los requisitos exigidos por la normatividad vigente de contrataciones del Estado, por tanto, resulta necesario emitir la resolución correspondiente para la aprobación del Proceso de Selección por Adjudicación Simplificada y la a probación del Expediente para la "Contratación del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para las oficinas Administrativas y Archivo del Instituto Catastral de Lima;



Que, por las consideraciones expuestas, con la visación de la Gerencia de Administración, Especialista en Logística, Oficina de Asesoría Legal del ICL y de conformidad con lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y Estatuto del Instituto Catastral de Lima;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada y el expediente de contratación denominado "Contratación del servicio de Arrendamiento de Inmueble para las oficinas Administrativas y Archivo del Instituto Catastral de Lima.

**Artículo Segundo.- REMITIR** el expediente de contratación con copia de la presente resolución al Órgano Encargado de las Contrataciones para la elaboración de las bases correspondientes.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** al responsable de la actualización del portal de transparencia de la institución, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



  
RAQUEL FLORA ORÉ CANELO  
Presidente Ejecutivo